

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rime la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiéndose fugado de la cárcel de Carrión de los Condes, en la noche del 28 al 29 del mes anterior, el gitano Juan Jimenez Molina, cuyas señas personales son: de 20 años de edad, estatura 1,60 metros, viste traje de pana lisa y botas de becerro viejas, gorra forma de plato, pelo negro, ojos rasgados, barba poblada, boca regular, nariz aguileña, color moreno. Tiene en la cabeza tres cicatrices producidas por mordedura de una caballería y es pcoso de viruela.

Se ruega á todas las autoridades que caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1911.— El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.476

AGUAS.—Edicto.

D. Félix Alvarez Cascos, concesionario de un aprovechamiento de 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esba ó Canero, punto denominado La Degollanana, de la parroquia de Paredes, en el concejo de Valdés, solicita una prórroga de cuatro años para la ejecución de las obras.

Y debiendo ser rehabilitada la concesión antes de acceder á lo que se solicita, se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Luearca, para que los que se crean perjudicados puedan en un plazo máximo de 30 días presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1911.— El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.452

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	33
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	27
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	58
Idem de yerba de 12 idem	1	29
Litro de aceite.....	1	57
Kilogramo de carbón.....	0	13
Quintal métrico de leña....	3	26
Kilogramo de carne.....	1	71
Litro de vino.....	0	85

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 30 de Octubre de 1911.— Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, R. Perez.

R. al núm. 4.479

Junta Municipal del Censo Electoral DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Seerretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miéres.

Certifico: Que los Adjuntos y sus Suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal por haber quedado firme la designación de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Suarez Lorenzo, de Rozadas de Bazuelo.

D. Francisco Lorenzo Menéndez, de idem.

Suplentes, D. Francisco Alonso García, de Cuarteles de Mariana.

D. Juan Alonso Caminero, de Perra.

Sección segunda

Adjuntos, D. Fernando Loza Lopez, de La Villa.

D. Inocencio Lopez Hilario, de Pasera.

Suplentes, D. Jesús Alonso, de Ablaña.

D. Manuel Abad Dominguez, de Villa.

Sección tercera

Adjuntos, D. Severiano Lorenzo Menendez, de Requejo.

D. Eladio Lorenzo Alvarez, de idem  
 Suplentes, D. Eugenio Abad Rua, de Pasera.

D. José Alonso Alvarez, de Requejo

Sección cuarta

Adjuntos, D. José López Fernandez, de Arrojo.

D. José Ramón Lopez Vazquez, de idem.

Suplentes, D. Casimiro Alperi Villa, de Peña.

D. Francisco Alonso Alonso, de Pasera.

Sección quinta

Adjuntos, D. Eulogio Lamela Coalla, de Peña.

D. Vicente Losa Suárez, de Caño.

Suplentes, D. Manuel Abello, de Peña.

D. Fernando Alvarez, de Depata.

Sección sexta

Adjuntos, D. Vicente Lorenzo, de Carraspiques.

D. Lorenzo Suárez Camino, de Collado.

Suplentes, D. Fernando Alonso, de Redospines.

D. Manuel Ablanado, de Jordan.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Angel Sanchez Suárez, de Rebollada.

D. David Lorenzo Fanjul, de Repitaneo.

Suplentes, D. Joaquin Otero Acebal, de La Caleya.

D. Manuel Ablanado Diaz, de Prados de la Vega.

Sección segunda

Adjuntos, D. Román Llanaza Argüelles, de Pasera.

D. Laureano Loza Fernandez, de Lenzos.

Suplentes, D. José Acebal Suárez, de Rebollada.

D. José Ablanado Menendez, de Fondos de Villa.

Sección tercera

Adjuntos, D. Jesús Fernandez Garcia, de Puente la Luisa.

D. Benjamín Lorenzo Aza, de Rebollada.

Suplentes, D. José Aldeibe Castaño de Pereda.

D. Enrique Abad Coello, de Ablaña

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Cachero Perera, de Villaguadalupe.

D. Ramón Losada Vazquez, de idem.

Suplentes, D. Pedro Alverdi Sanchez, de Peñule.

D. Angel Alonso Garcia, de Figaredo.

Sección segunda

Adjuntos, D. Juan Antonio Losa, de Cuna.

D. Jacinto Losa Cifuentes, de Santullano.

Suplentes, D. Jesús Alvarez Fernandez, de Merujal.

D. José Alvarez Garcia, de Canga.

Sección tercera

Adjuntos, D. José Magdalena Alvarez, de Pagio.

D. José Magdalena Loza, de idem.

Suplentes, D. Fernando Almansa Alvarez, de Cuna.

D. Gregorio Alverdi Lugardi, de Bustiello.

Sección cuarta

Adjuntos, D. Natalio Lorenzo Sanmonroy, de Ujo.

D. José Lorenzo Diaz, de idem.

Suplentes, D. Marcial Aller Martinez, de idem.

D. Argimiro Alles Martinez, de idem.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, D. Ricardo Ambrosio Ablanado, de Cuadriella.

D. Sabino Garcia Alvarez, de idem.

Suplentes, D. Lucas Alegre Garcia, de Cuadriella.

D. Plácido Alonso Gonzalez, de Misiogo.

Sección segunda

Adjuntos, D. José Fernández Fernández, de Urbiés.

D. Nicanor Fernandez Garcia, de Corraldujo.

Suplentes, D. Angel Alonso, de Urbiés.

D. Maximino Alonso Gutierrez, de Gamoneda.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Miéres á treinta de Octubre de mil novecientos once.— José A. Robles.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Piqueras.

R. al núm. 4.454

**Junta Municipal del Censo Electoral  
DE TAMEZA**

D. José Suarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Yernes y Tameza.

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales que han de formar esta Junta para el próximo bienio de 1912 á 1913, resultaron agraciados los señores siguientes:

Vocales: D. Pedro García Fernandez y D. Ramón Fernandez García, por territorial.

Suplentes: D. Alberto Castañón y D. José García Fernandez, por el mismo concepto que los anteriores.

Vocales: D. Manuel Fernandez Alvarez y D. Antonio García Rivera, por industrial.

Suplentes: D. Pedro Suarez García y D. Servando Lopez Patallo, por el mismo concepto que los anteriores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tameza á 20 de Octubre de 1911.—José Suarez.—Visto bueno.—El Presidente segundo, Antonio García.

R. al núm. 4.485

**DE RIBERA DE ARRIBA**

D. Emilio Vazquez Gonzalez, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 7 de Noviembre de 1909 y 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta, en sesión de hoy día de la fecha, ha designado como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la próxima renovación, y en donde por tanto deberán concurrir todos los electores á usar de su derecho de sufragio cuando para ello sean convocados, los siguientes:

Distrito primero, Sección única.

En el local de la casa Escuela de niños de Palomar.

Distrito segundo, Sección única

En el salón del Palacio viejo del Sr. Bailly, sito en Soto de Rey.

Lo que se hace público por medio del presente para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Ribera de Arriba, 30 de Octubre de 1911.—Emilio Vazquez Gonzalez.

Don Emilio Vazquez Gonzalez, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido designados Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este término los que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos: D. Pedro Suarez Martinez y D. Maximino Muniello Lobato, de Soto.

Suplentes: D. Agapito del Valle y Gonzalez y D. Herminio García Alonso, de Soto.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. José Lobato Santaclara, de Vegalencia, y D. Benito Cárcaba Vazquez, de Bueño.

Suplentes: D. Faustino Fernandez Vazquez y D. Angel Mangas Gonzalez, de Bueño.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Ribera de Arriba y Octubre 31 de 1911.—Emilio Vazquez.

R. al núm. 4.486

**DE SOBRESCOBIO**

D. Cipriano Suarez Prado, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del distrito de Sobrescobio.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día veintinueve del mes anterior y previas las formalidades legales, designó por unanimidad Adjuntos y suplentes de la única mesa electoral de este concejo, en las próximas elecciones municipales convocadas para el doce del actual, á los señores siguientes:

Adjuntos: D. Bernardo Busto Miyares y D. Adolfo Canella Rocas.

Suplentes respectivos: D. Alejo Cacho Suarez y D. Manuel Suarez Arroyo.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de dicha Junta municipal, expido la presente, en Sobrescobio á dos de Noviembre de mil novecientos once.—Cipriano Suarez.—V.º B.º.—Manuel Moro.

R. al núm. 4.483

**DE QUIRÓS**

D. Francisco Diaz Faes, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo.

Certifico: Que en sesión de este día la Junta designó como local, en el cual se habrá de constituir la mesa en las próximas elecciones de concejales, la casa escuela de niños de esta villa, por haberse destinado á Juzgado el designado anteriormente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Bárzana á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Diaz Faes.—V.º B.º.—El Presidente, Marcelino Tuñón.

R. al núm. 4.484

**Junta local de Reformas Sociales  
de Tapia**

Por el presente se hace saber que la Junta local de Reformas Sociales de mi presidencia acordó, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, designar al Vocal de la misma D. Francisco Argis Díaz Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término y que se constituirá en el próximo año de 1912.

Tapia, 31 de Octubre de 1911.—El Presidente, Ramón Villamil.

R. al núm. 4.487

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana de este

concejo para regir en el próximo año de 1912, lo mismo que la matrícula industrial y de comercio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles los dos primeros, de diez idem la segunda, durante cuyo tiempo podrán ser examinados por quien lo desee, y se admirarán las reclamaciones que se presentaren.

Consistoriales de Villanueva de Oscos y Noviembre 1.º de 1911.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 4.470

Alcaldía de Llanes

**ANUNCIO**

Formada la matrícula de subsidio industrial del concejo que ha de regir en el año próximo de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Consistoriales de Llanes á 1.º de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 4.468

**SECCION JUDICIAL**

Juzgado de Infiesto

Don Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en juicio civil ordinario de menor cuantía en este Juzgado seguido á instancia del Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. José Balbin Barro, vecino de esta villa, contra D.ª Emilia Crespo Vena y hermanos, vecinos que fueron de La Marea y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, como herederos de su padre D. Manuel Crespo Isoba, vecino que ha sido también de dicho pueblo, sobre reclamación de dosmil ochocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos é intereses correspondientes, se acordó sacar á pública subasta las fincas embargadas para el pago de las expresadas responsabilidades y costas, cuyas fincas se deslindan á continuación con la tasación que á cada una de ellas dió el perito designado al efecto:

1.ª Una casa habitación compuesta de piso bajo, principal y desván, con un corral pegante: mide cincuenta metros cuadrados; linda al E. camino, por los demás vientos hacienda de los herederos de D. Manuel Crespo. Tasada en mil pesetas.

2.ª Una finca á labor y prado nominada La Llosa: de cincuenta y dos áreas; linda al E. camino y la casa anterior, N. senda, O. camino y S. Antonio Blanco. Tasada en mil pesetas.

3.ª El prado de Allende; linda al Este río, S. y O. camino y al N. Antonio Blanco. Tasado en mil pesetas.

4.ª El prado del Crespo: de siete áreas de extensión; linda al N. Manuel Vallejo, E. río, S. el Manuel Vallejo y O. camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª El corral del Crespo: de veinte metros cuadrados; linda E. camino y por los demás vientos pasto común.

Existen dos castaños junto al corral que figuran en el embargo con el número 13, y cinco avellanos en el sitio del mismo nombre del Crespo. Tasado todo en doscientas pesetas.

6.ª La posesión del Parrau ó Parrado, compuesta de corral y cabaña: mide veintidos metros el corral y seis la cabaña; linda todo por el Este prado del mismo nombre del Parrau y por los demás vientos pasto común y cinco avellanos de la misma herencia. Tasados dichos corral y cabaña en ciento veinticinco pesetas.

7.ª El prado del Parrau ó Parrado: que mide cincuenta y cinco áreas, con varios árboles; linda al E. herederos de D. José Crespo y río, N. más de los herederos del deudor, O. camino y Sur José Vena. Tasado en setecientas pesetas.

8.ª Cinco avellanos con sus suelos junto al corral del Parrau ó Parrado, sitios al O. del prado de igual nombre, y dos árboles castaños al S. del mismo prado. Tasados en quince pesetas.

9.ª El prado de La Marea: de doce áreas de extensión; que linda al Sur y Oeste Carlos Rivera, N. herederos de Rafael Crespo y E. José Canto. Tasado en cincuenta pesetas.

10. El Praón de la Marea, ó prado de este nombre: de once áreas; linda al O. carretera, N. Nicolás Rivera, E. Carlos Rivera y S. Cándido Santos. Tasado en sesenta pesetas.

11. El castañedo llamado So la Noval: ocupa unas seis áreas, con catorce castaños interpolados con otros de Cándido Vena, Jacinto Crespo y Eloy del Canto. Tasado en veinte pesetas.

12. El castañedo llamado La Roza de Gaspar: de seis áreas; que linda al Sur Juana Gonzalez, al O. Marcelino Rivera y demás vientos camino. Tasado en veinte pesetas.

13. El castañedo del Vayo de las Vacas: de seis áreas; que linda al Este camino, N. Antonio Blanco, S. Eloy del Canto y O. Vicente del Fresno. Tasado en veinticinco pesetas.

Asciende la tasación de todos ellas á la suma de cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y radican en términos del pueblo y parroquia de La Marea, de este concejo.

En providencia de hoy, dictada en virtud de escrito presentado por el Procurador de la parte actora, señalé para el remate de las mismas el día veintiocho de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Por tanto, las personas que deseen interesarse en su adquisición pueden acudir á la sala de audiencia de este Juzgado á hacer posturas; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del repetido Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se hallan de manifiesto los títulos de propiedad en la Secretaría por no haber sido presentados por los deudores ni suplido previamente la falta de aquéllos, si bien el representante de la parte actora ofreció subsanar tal falta.

Dado en la villa de Infiesto á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Vicente Mora.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 4.459

## Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Enrique Eguren, en representación del Banco de Gijón, contra D. José de la Vega y Fano, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta los bienes embargados siguientes:

La cuarta parte proindiviso de una casería llanza de D. José Suarez, radicante en la parroquia de Jove, de este concejo, cuya casería se compone de:

A.) Una casa baja con su retablo y oficinas, que no tiene número, en el barrio de Arnao; de cincuenta y dos metros de superficie, con una pocilga y su antojana de dos áreas; linda al frente con su antojana y ésta con el trozo que se describirá á continuación, por los demás puntos con la finca de esta llanza Cierro de Sanchiz.

B.) Un trozo de terreno que mide seis áreas veintinueve centiáreas, á labor y pasto; que linda al Norte y Oeste con la finca anterior por la parte de su antojana y frente á la casa, y por los demás puntos con la finca llamada El Cierro del Pasto, propiedad de doña Regina Alvarez y Alvarez, de la que antes formaba parte el trozo que se describirá.

C.) Una heredad llamada El Cierro de Sanchiz; de cabida dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas, de labradío, prado y monte, cerrado sobre sí; linda al Este con calleja servidera de herederos de D. José Alvarez, al Oeste camino, Sur herederos de D. José Vega Valdés, y al Norte propiedad de don Justo del Castillo.

D.) El cierro que llaman De Torres por hallarse en la Campa del mismo nombre, cerrado sobre sí: de cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas; y linda al Norte con camino, al Este derumbadero del mar mirando á esta villa, y al Sur cierro de herederos de D.<sup>a</sup> Hipólita Palacio; y

E.) Una cuadrilla en la corrada de la casa de esta llanza, ocupando una superficie de cuarenta metros; y linda por espalda con antojana de dicha casa y por sus costados con terreno de D.<sup>a</sup> Regina Alvarez, y el trozo de terreno de esta llanza. Cuya cuarta parte proindiviso ha sido valorada en tresmil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales 64 y 66, bajo; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Secretaría el diez por ciento de dicho valor, teniendo que conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Gijón á treinta de Octubre de mil novecientos once.—Manuel Pedregal.—El Secretarió, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 4.466

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago sabor: Que para hacer pago á D. Angel Pidal y Moris, Procurador y vecino de esta villa, de la suma de quince mil pesetas, gastos de la escritura de la constitución del préstamo y su liquidación de derechos reales, intereses del cinco por ciento y costas causadas y que se causen en el juicio ejecutivo propuesto por el mismo contra D.<sup>a</sup> Leandra Suarez y Alvarez, esposa de D. Antonio Gonzalez Díaz, de esta vecindad, he acordado que el día treinta de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, Cabrales, 64 y 66, se saquen por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, á pública subasta las fincas que se expresarán, embargadas como de la propiedad de la D.<sup>a</sup> Leandra Suarez y Alvarez, para seguridad de dichas responsabilidades, y cuyas fincas son las siguientes:

Una casería que llevan los herederos de D. Rosendo Corujo, sita en el barrio de Tarna, parroquia de Baldornón, en este concejo: se compone de las fincas siguientes:

Una casa habitación, señalada con el número treinta y dos, sita en dicho barrio de Tarna, con inclusión de una casita unida á la principal por parte del Sur, establo con su pajar pegante á la misma, con su antojana al frente y un huerto procedente del solar de una casa antigua derruida: ocupan la casa con su establo, casita y huerto trescientos veintiseis metros cuadrados, y su antojana, con inclusión de un solar de un hórreo puesto en la misma por los colonos, ciento uno metros; linda todo y por todos puntos con caminos que rodean las casas, huerto y antojana.

Un trozo de terreno llamado Llavado de la Bardasca, amojonado por tres puntos, cerrado por el Oeste, dedicado á mata: cabida de uno y cuarto días de bueyes, ó sean dieciseis áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Norte con bienes de D. Salvador Fano, Este del Marqués de San Esteban, Sur finca de D.<sup>a</sup> Ramona Suarez.

Otro trozo de terreno llamado Prado de la Bardasca, cerrado por el Norte y Sur, amojonado por el resto, dedicado á prado: de cabida uno y medio días de bueyes, ó dieciocho áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Este con bienes de D. Eduardo Suarez y D.<sup>a</sup> Vicenta Rubiera, por el Norte con finca de D.<sup>a</sup> Ignacio Suarez y por el Oeste y Sur con finca de doña Ramona Suarez.

Otro trozo de terreno llamado tambien La Llosa de Tarna, cerrado sobre sí, dedicado á labor: cabida de cuatro y medio días de bueyes, ó cincuenta y seis áreas y setenta y una centiáreas; linda al Este y Oeste con caminos públicos, por el Norte con fincas de doña Ramona y D.<sup>a</sup> Mónica Suarez y al Sur otra de D.<sup>a</sup> Ignacia Suarez.

Otro trozo de terreno llamado el Peñado, amojonado por dos puntos y cerrado por el resto, dedicado á labor y en parte á peñado: cabida tres y medio días de bueyes ó cuarenta y cuatro áreas; linda al Sur y Oeste con camino público, y por el Norte y Este fincas de D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Mónica y doña Ignacia Suarez.

Otro trozo de terreno llamado Cierro de Abonio, que antes estaba en abertal, hoy cerrado sobre sí, dedicado

á pasto, con algunos castaños; cabida dos días de bueyes, ó veinticinco áreas y dieciseis centiáreas; linda al Norte y Oeste con camino público y castaños de Tuécana, al Este con la finca de D.<sup>a</sup> Ignacia Suarez y al Sur otra de D.<sup>a</sup> Ramona Suarez y tres castaños viejos y sus poceras, sitos en los expresados términos de Abonio, en terreno de la herencia de D. Jorge Suarez; tasadas dichas fincas, que forman la indicada casería, en cinco mil pesetas.

Otra casería sita en el barrio de Fontaciera, de la parroquia de La Pedrera, en este concejo, que lleva en renta Juan Diaz Cadavieco, compuesta de las siguientes fincas:

Una casa de planta baja señalada con el número 8, con un establo y pajar unidos y demás dependencias interiores, incluso un cuarto que se dice haber sido fabricado por el abuelo del llevador y su antojana; ocupa la casa ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, y su antojana cincuenta y ocho metros cuadrados; lindan los edificios, de frente con la antojana derecha, La Llosa de esta llanza; izquierda con camino servidero, y espalda con una finca de D. Manuel Fernandez Carbajal. La antojana linda al Norte con la casa, al Este y Sur con La Llosa de esta llanza, y Oeste caminos de entrada y salida.

Un hórreo al frente de la casa dentro de La Llosa de esta casería, montado sobre cuatro pies de piedra.

Una heredad llamada La Portiella, cerrada, dedicada á labor, mata y peñas; cabida de una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte con terreno de herederos de D. José Garcia Sala, al Este herederos de D. Francisco Garcia Morán, al Sur herederos de D. Vicente Hevia y Oeste camino público.

Otra heredad llamada La Cuesta, cerrada sobre sí, dedicada á labor, pasto y peñado, la mayor parte en una pendiente; mide noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este con terreno propio del llevador, al Sur con calleja que la separa de la finca siguiente: Oeste y Norte bienes de Manuel Fernandez Carbajal.

Otra heredad llamada El Sobresuco, cerrada sobre sí, dedicada á prado secano artificial; cabida de cinco y cuarto días de bueyes, ó sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda al Norte con camino servidero que la separa de la finca anterior; al Este terreno foral, cuyos directos pertenecen á D.<sup>a</sup> Leandra Suarez, y el útil es del llevador; al Sur bienes de herederos de D. Servando Ruiz Gomez y al Oeste con la finca siguiente.

Una heredad llamada Llevaso Llevao de junto á casa, amojonada al Sur y cerrada por el resto, dedicada á labor; cabida de tres y cuarto días de bueyes ó cuarenta áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes de D. Manuel Fernandez Carbajal, Este con la finca anterior, Sur finca foral, cuyo directo pertenece á D.<sup>a</sup> Leandra Suarez, y el útil es del llevador; al Oeste con la antojana y casa de esta casería y camino servidero.

Otra heredad á la parte de abajo de la antojana, llamada El Llosin, cerrada con pared al Norte y Oeste, y limitada por surcos por el resto, dedicada á prado y pomarada: cabida de cinco octavas de día de bueyes, ó siete áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte con entradas y salidas de las casas de esta llanza, al Este con la

Llosa foral y entradas y salidas de la casa foral y de esta llanza, cuyo directo pertenece á D.<sup>a</sup> Leandra Suarez, y el útil es del llevador; al Sur bienes de herederos de D.<sup>a</sup> Jerónima Ladehesa, y Oeste con camino público.

Otra heredad llamada Llosa de la Borripa, cerrada sobre sí, dedicada á pasto y labor con cuatro castaños; linda al Norte con terreno y castaños de herederos de D. Juan Valdés Hévia, Este con el ferrocarril de Langreo, Sur herederos de D. Juan Menendez, de Fontaciera, y Oeste el río.

Otra heredad llamada La Vega, amojonada al Norte entre surcos y mojonos, al Este cerrada con pared, al Oeste dedicada á labor: cabida nueve y medio días de bueyes ó una hectárea y diecinueve áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Norte y Este con bienes de herederos de D. Alberto Valdés Hévia, Sur bienes de D.<sup>a</sup> Rita Suarez, y más de herederos de D. Servando Ruiz Gomez, con terreno abertal y con el río, Oeste camino público y con terreno de la ribera del mismo río; cuya casería, compuesta de las fincas últimamente descriptas, fué tasada en quince mil pesetas.

El dominio directo de las fincas siguientes sitas en el barrio de Fontaciera, parroquia de la Pedrera, en este concejo, cuyos dominios públicos, de D. Juan Diaz Cadavieco, son:

Una casa de planta baja, de construcción antigua, señalada con el número siete, subdividida en todas estancias, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados; linda por todos puntos con la Llosa siguiente:

Una heredad llamada La Llosa de Fontaciera, que circuye la casa precedente, cerrada por el Este y Sur, amojonada y entre surcos por el dedicada á labor y prado con árboles frutales: cabida de tres días de bueyes ó treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con la Llosa de la casería libre perteneciente á doña Leandra Suarez, que cultiva el mismo forista, al Este de herederos de don Servando Ruiz Gómez, Sur de herederos de D. Alberto Valdés Hévia, y Oeste herederos de D. Geramino Ladehesa y Llosin de la casería anterior.

Otra finca en la hería de Tejúa, llamada El Pedregal, amojonada y entre surcos, á pasto y peñas: cabida de uno y tres cuartos días de bueyes ó veintidos áreas; linda al Norte con bienes de D.<sup>a</sup> Bárbara Valdés Hévia, Este D. Pedro Diaz, de Fontaciera, Sur herederos de D.<sup>a</sup> Jerónima Ladehesa, que lleva D. Manuel Garcia, y Oeste herederos de D. Servando Ruiz Gómez.

En la misma hería de Tejúa, una heredad llamada La Berronada, antes unida con otra de D. Juan Uría, de la que se dividió, hoy cerrada sobre sí, dedicada á prado y rozo: cabida cuatro días de bueyes ó cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Norte con calleja servidera, Este bienes de D. Manuel Diaz Fontaciera, Sur bienes forales de herederos de D. Alberto Valdés Hévia, y Oeste con el sobresuco de la casería libre, perteneciente á D.<sup>a</sup> Leandra Suarez; tasado el dominio directo de las expresadas fincas en mil pesetas.

Se advierte que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que respecto á las mismas solo existen una escritura hipotecaria y una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, y se hallan de manifiesto en la Secretaria.

ría del que autoriza, con las que habrán de conformarse los licitadores; que los que hayan de tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Gijón á veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—Arcadio Conde.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.461

#### Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Laria Diaz, Juez de primera instancia interino de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado sobre declaración de herederos de D. Antonio Labra Sierra, natural de esta ciudad, y fallecido en Santiago, República de Chile, el dieciséis de Septiembre último, he acordado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia dejada por el finado, que sus hermanos de doble vínculo D. Vicente y D.ª Trinidad Labra Sierra, y sus sobrinos carnales D. Rafael, D.ª Matilde y D.ª María Magdalena Covadonga Suarez Labra, en representación de su difunta madre D.ª María de la Paz Labra Sierra, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos á hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís á dos de Noviembre de mil novecientos once.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 4.460

#### Juzgado de Pravia

D. Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en la demanda ejecutiva de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Pravia, á siete de Octubre de mil novecientos once; vistos por el Sr. D. Santos Cueto y Ruiz-Díaz, Juez de primera instancia del partido, los autos ejecutivos que han pendido y penden entre partes, de la una D. Vicente Diaz y García Vidal, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Grado, y en su nombre el Procurador D. Rafael de la Uz, actor ejecutante, y de la otra D. Leandro García Fuente y Alvarez, mayor de edad, casado, domiciliado en San Martín, concejo de Teverga, declarado, en rebeldía por no haber comparecido sobre pago de docemil cien pesetas é intereses.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto completo pago al D. Vicente Diaz y García Vidal, de la

suma de tresmil ciento doce pesetas sesenta y cinco céntimos de principal é intereses vencidos desde doce de Octubre de mil novecientos nueve á razón de cinco por ciento anual, los sucesivos y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Cueto.

Dicha sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la pronunció en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Leandro García Fuente, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Octubre treinta de mil novecientos once.—Dionisio Conde.—Visto Bueno.—Cueto.

R. al núm. 4.482

#### Juzgado de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa por disparo de arma de fuego y lesiones, seguida contra el penado Francisco Paredes Norriella, vecino del pueblo de la Taberna de Riaño, en el concejo de Langreo, para el pago de las costas originadas en dicha causa y responsabilidades civiles, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa de habitación compuesta de piso terreno y principal, sita en el pueblo de la Taberna de Riaño; linda á la derecha entrando con otro edificio de Manuel Casas, izquierda bienes de Fernando Faes, espalda de herederos de José García y frente con su antojana: tiene toda una superficie de treinta y dos metros cuadrados. Tasada en ochocientos sesenta y dos pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la propiedad del procesado, debiendo celebrarse su remate el día siete de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pola de Laviana, á treinta de Octubre de mil novecientos once.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 4.464

#### CEDULA

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa instruida contra el hoy penado Angel Rodriguez León, como autor de homicidio de Manuel Lillo Fernandez, vecino éste de Cabonana, parroquia de Moreda, en el con-

cejo de Aller, sobre concesión de la gracia de indulto para dicho penado, ha dispuesto se llame por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los herederos del interfecto para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de manifestar si se oponen á la concesión de indulto por aquél solicitada y si la concesión de dicha gracia perjudica el derecho de tercero, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma á los herederos del Manuel Lillo Fernandez, expido la presente que, visada por el Sr. Juez, firmo en la villa de Pola de Laviana á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Manuel A. Rodriguez.—V.º B.º—Eleuterio Francos.

R. al núm. 4.472

#### Juzgado de Pravia

1). Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de doña Serafina Lopez y Rodriguez, vecina que fué de esta villa y acordó llamar para el mismo al heredero D. José María García y Lopez, ausente en ignorado paradero y vecino que fué de Rediviña, en este concejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicho interesado.

Pravia, Octubre once de mil novecientos once.—Santos Cueto.—Por su mandado, Dionisio Conde.

R. al núm. 4.481

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOTO, Antonio; Monge y Monge, Manuel, y García, Antonio, vecinos que fueron de Candás; comparecerán el día siete de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Benito Blanco Foyo.

4.438

ESNAL, María de la Concepción, vecina de Fresnedal, de ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día nueve de Noviembre, á las diez de la mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Infiesto por tupro, contra Manuel Melendreras Santos.

4.473

ORDOÑEZ PORTAL, Vicente, hijo de José y de Máxima, natural de la Forca, pueblo de Castañera, concejo de Nava, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, de estatura regular, más bien bajo, trigueño, de pelo negro, ojos castaños, nariz regular, así como la boca, y sin barba ni bigote, ni seña particular alguna, domiciliado últimamente en la Forca, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para serle notificado un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

4.444

ANETO, Benjamino, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón para recibirle declaración en causa por sustracción, instruida por este Juzgado.

4.439

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CEPA VIÑAS, Encarnación; Dolores Amadora, Feliciano Gil Gimenez, Gertrudis Pata Vargas, solteras, cesteras, ambulantes, de 17, 24, 20 y 15 años respectivamente, hijas la primera de Dolores, la segunda de padres desconocidos, la tercera de Francisco y Lorenza y la cuarta de Ricardo y María, procesadas por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

4.440

BARRERO MONTOTO, José, hijo de José y Catalina, natural de Lastres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, avecinado últimamente en Colunga, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Manuel Jimenez Miró, Juez instructor primer Teniente del Regimiento de infantería Serrallo núm. 2, sito en el Cuartel del Rebolin, de guarnición en Ceuta.

4.441

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### LANGREO

En poder de Fulgencio Valles, vecino de la Casona de Ciaño, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: alzada 6 cuartas y media escasas, edad 16 á 18 años, color castaño muy oscuro, y su valor es de 75 á 100 pesetas.

Sama, 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.471.—1